

RESOLUCIÓN SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE RETEVISIÓN-I, S.A.U. (ABERTIS TELECOM, S.A.U.) DEL EJERCICIO 2012.

Expte. VECO/DTSA/755/14/SCC 2012 ABERTIS

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA DEL CONSEJO

Presidenta

D^a. María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla.

D. Josep Maria Guinart Solà.

D^a Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez.

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 3 de julio de 2014

Visto el expediente relativo a la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Retevisión-I, S.A.U.¹ (Abertis Telecom, S.A.U.) del ejercicio 2012, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA** acuerda lo siguiente:

I ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de julio de 1999 el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones² (en adelante CMT) aprobó la Resolución sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U.

¹ Las sociedad Retevisión-I, S.A.U. es la única sociedad del grupo Abertis que presta el servicio de difusión de la señal de televisión por ondas terrestres.

² De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), en consonancia con la Orden ECC/1796/2013, la constitución de la CNMC el pasado día 7 de octubre de 2013 ha implicado la extinción, entre otras, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Como consecuencia de ello, las referencias que se hagan a lo largo del presente escrito a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, deberán entenderse realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

SEGUNDO.- Con fecha de 27 de julio de 2000 el Consejo de la CMT dictó Resolución en la que se acordó declarar aplicables a los operadores designados dominantes en ese momento o que en el futuro pudieran serlo y que estuvieran obligados a llevar un sistema de contabilidad de costes, los principios, criterios y condiciones aprobados por la Resolución de 15 de julio de 1999.

TERCERO.- Con fecha 2 de febrero de 2006, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución relativa a la definición del mercado de transmisión de señales de televisión, el análisis del mismo, la designación de operadores con poder significativo en dicho mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acordó su notificación a la Comisión Europea (BOE 16 de febrero de 2006).

En la Resolución citada, tras definir y analizar el mercado de transmisión de señales de televisión, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Abertis Telecom, S.A.U. (en adelante Abertis o la Operadora) como operador con poder significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo I de la citada Resolución, se impuso a Abertis, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de acceso a su red nacional a precios orientados en función de los costes de producción, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso.

CUARTO.- Con fecha 1 de junio de 2006, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre el formato y método contable a utilizar por Abertis en el sistema de contabilidad de costes.

QUINTO.- Con fecha 14 de junio de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis.

SEXTO.- Con fecha 26 de julio de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución relativa a la petición de suspensión realizada por Abertis en su recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de junio de 2007 por la que se aprobó el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis.

SÉPTIMO.- Con fecha 18 de octubre de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución del recurso potestativo de reposición presentado por Abertis contra la Resolución de 14 de junio de 2007 por la que se aprobó el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis.

OCTAVO.- Con fecha 25 de octubre de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución por la que se incluyen los derechos de uso y los recursos de red que dispone Abertis en el complejo de telecomunicaciones Torre Collserola en las infraestructuras de difusión de televisión cuyo acceso a terceros debe garantizar a precios orientados a costes conforme a lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2006.

NOVENO.- Con fecha 21 de mayo de 2009 el Consejo de la CMT aprobó, en la segunda ronda de revisión, la definición y análisis del mercado mayorista del servicio portador de difusión de la señal de televisión, la designación de operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea (BOE 6 de junio de 2009).

En la Resolución citada, tras definir y analizar el mercado, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Abertis como operador con poder significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo I de la citada Resolución, se impuso a Abertis, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de acceso a su red nacional a precios orientados en función de los costes de producción, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso.

DÉCIMO.- Con fecha 10 de junio de 2010 el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes.

UNDÉCIMO.- Con fecha de 13 de diciembre de 2012 el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre el procedimiento para el establecimiento de la nueva metodología de cálculo del coste del capital medio ponderado (WACC) de los operadores declarados con poder significativo de mercado por la CMT, así como la estimación del WACC regulado para el ejercicio 2012 de los operadores obligados.

DUODÉCIMO.- Con fecha 30 de abril de 2013 el Consejo de la CMT aprobó, en la tercera ronda de revisión, la definición y análisis del mercado mayorista del servicio portador de difusión de la señal de televisión, la designación de operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ORECE) (BOE 16 de mayo de 2013).

En la Resolución citada, tras definir y analizar el mercado, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Abertis como operador con poder significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo 2 de la citada Resolución, se impuso a Abertis, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de acceso a su red nacional a precios orientados en función de los costes de producción, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso.

DECIMOTERCERO.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2013 se aprobó la propuesta de Abertis de vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes del ejercicio 2012.

DECIMOCUARTO.- Mediante Resolución de 26 de junio de 2013 se aprobó la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Abertis del ejercicio 2011.

DECIMOQUINTO.- Al amparo del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la CMT e Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A. (en adelante Isdefe) para la realización de trabajos de apoyo y asistencia técnica a la CMT en el ejercicio de sus actividades, de fecha 12 de febrero de 2013, se firmó, con fecha 28 de junio de 2013, la Hoja de Encomienda para la realización de los trabajos de verificación del sistema de contabilidad de costes de Abertis del ejercicio 2012 por parte de Isdefe.

DECIMOSEXTO.- Con fecha 1 de agosto de 2013 tuvieron entrada en el Registro de la CMT los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2012 de Abertis. Concretamente, se presentaron los siguientes documentos:

- Modelo de contabilidad de costes de Retevisión-I³, S.A.U. para el acceso a la red nacional en la modalidad de coubicación y en la modalidad de interconexión, bajo el estándar de costes históricos del ejercicio 2012.
- Estudios técnicos de criterios de imputación y otros estudios técnicos de apoyo al modelo del ejercicio 2012.
- Fichas de centros del ejercicio 2012.
- Listados de activos del ejercicio 2012.
- Informe de procedimientos acordados sobre el sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2012 de Retevisión-I, S.A.U. realizado por Deloitte, S.L. (en adelante, Deloitte) – Informe parcial de Fase 1.

DECIMOSÉPTIMO.- Mediante Resolución de fecha 19 de septiembre de 2013 esta Comisión estimó parcialmente el recurso de reposición presentado por Abertis contra la Resolución de 26 de junio de 2013.

DECIMOCTAVO.- Con fecha 30 de septiembre de 2013, Abertis presentó en el Registro de la CMT los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2012 adaptados a la Resolución sobre el recurso de reposición indicada en el punto anterior. Concretamente, se presentaron los siguientes documentos:

- Modelo de contabilidad de costes de Retevisión-I, S.A.U. para el acceso a la red nacional en la modalidad de coubicación y en la modalidad de interconexión, bajo los estándares de costes históricos y corrientes del ejercicio 2012.
- Manual interno de contabilidad de costes y anexos del ejercicio 2012.

³ Retevisión-I es una sociedad anónima unipersonal propiedad en un 100% de Abertis que presta el servicio de transmisión de señales de televisión de ámbito nacional.

- Estudios técnicos de criterios de imputación y otros estudios técnicos de apoyo al modelo del ejercicio 2012.
- Estudios de revalorización del ejercicio 2012.
- Fichas de centros del ejercicio 2012.
- Listados de activos del ejercicio 2012.
- Informe de procedimientos acordados sobre el sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2012 de Retevisión-I, S.A.U. realizado por Deloitte.
- Modelo de contabilidad de costes de Retevisión-I, S.A.U. para el acceso a la red nacional en la modalidad de ubicación y en la modalidad de interconexión, bajo los estándares de costes históricos y corrientes del ejercicio 2011.

DECIMONOVENO.- Mediante escrito de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC o Comisión) de fecha 14 de abril de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 84 de la LRJPAC, se comunicó a Abertis la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución definitiva del expediente así como el Informe elaborado por Isdefe.

VIGÉSIMO.- Con fecha de 07 de mayo de 2014 tuvo entrada en el Registro de la Comisión escrito de alegaciones de Abertis al Informe realizado por Isdefe.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Habilitación competencial

Tal como se establece en el artículo 70.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), en las materias reguladas por esta Ley, la CNMC ejercerá, entre otras, las siguientes funciones⁴:

“a) Definir y analizar los mercados de referencia relativos a redes y servicios de comunicaciones electrónicas, entre los que se incluirán los correspondientes mercados de referencia al por mayor y al por menor, y el ámbito geográfico de los mismos, cuyas características pueden justificar la imposición de obligaciones específicas, en los términos establecidos en el artículo 13 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.

b) Identificar el operador u operadores que poseen un poder significativo en el mercado cuando del análisis de los mercados de

⁴ Asimismo lo establece el artículo 6, apartados 1,2 y 3 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la CNMC.

referencia se constate que no se desarrollan en un entorno de competencia efectiva.

c) Establecer, cuando proceda, las obligaciones específicas que correspondan a los operadores con poder significativo en mercados de referencia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.”

En concreto, el mencionado artículo 14 señala que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con poder significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes y la contabilidad de costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

Como se ha señalado en los Antecedentes de Hecho, en uso de la habilitación competencial citada, la CNMC ha aprobado la definición del mercado mayorista del servicio portador de difusión de la señal de televisión, el análisis de dicho mercado, la designación de operadores con poder significativo en el mismo y la imposición de obligaciones específicas, y acordó su notificación al ORECE.

Este mercado se ha concluido que no era realmente competitivo y se ha identificado a Abertis como operador con poder significativo en el mismo, imponiéndose, entre otras, la obligación de ofrecer servicios de acceso a la red nacional de Abertis a precios orientados en función de los costes de producción y la obligación de separación contable. Para hacer efectivas estas obligaciones, en la Resolución de 30 de abril de 2013 sobre el análisis del mencionado mercado, en la letra b) del Anexo 2 de la Resolución se estableció que:

“La CMT determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar. Asimismo, garantizará que Abertis ponga a disposición del público la descripción del sistema de contabilidad de costes empleado, determinando a tal efecto la forma, fuentes y medios conforme al artículo 11 del Reglamento de Mercados.

En cuanto al modelo de costes, y en relación con los estándares de costes históricos y corrientes, Abertis estará obligada a lo establecido en la Resolución de 1 de junio de 2006 sobre el formato y método contable a utilizar por Abertis en el sistema de contabilidad de costes y a la Resolución de 14 de junio de 2007 sobre el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis.”

Y en la letra c) se estableció que:

“Abertis deberá separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso a los recursos específicos de su red. En particular, Abertis deberá cumplir con lo establecido en la Resolución de 20 de noviembre de 2008⁵ así como sus sucesivas revisiones. El cumplimiento de esta obligación permitirá a esta CMT el control del cumplimiento de la obligación b) del presente Anexo.

En tanto que operador integrado verticalmente, Abertis deberá poner de manifiesto:

- Los costes y márgenes de las diferentes actividades que realiza y, en particular, asegurar que los relativos al acceso mayorista están claramente identificados y separados de los costes de otros servicios.

- La información necesaria para que esta Comisión pueda verificar que Abertis no realiza prácticas prohibidas como las subvenciones cruzadas entre los servicios de referencia y otros segmentos de la actividad de Abertis.

La CMT determinará el formato y metodología en que Abertis deberá dar cumplimiento a estas obligaciones. En tanto la CMT no determine dichos aspectos, se deberán utilizar los establecidos en las Resoluciones citadas en el apartado anterior.”

En este mismo sentido, el artículo 11.3 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre (en adelante Reglamento de Mercados) establece que cuando a un operador se le haya impuesto la obligación de que sus precios se atengan al principio de orientación en función de los costes:

“la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse, y podrá precisar el formato y el método contable que se habrá de utilizar.”

Por último, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la Resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a la CNMC realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo la Operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al Sistema de Costes que considere oportunas.

El presente procedimiento ha sido iniciado por la CNMC en virtud de la habilitación competencial citada ya que la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley

⁵ Resolución sobre la verificación de los resultados del SCC de Abertis del ejercicio 2006.

3/2013, señala que la constitución de la CNMC implicará la extinción, entre otros organismos, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

A la presente Resolución se anexa el Informe de Auditoría contratado por la CNMC y realizado por Isdefe.

Esta Resolución es dictada por la Sala de Supervisión regulatoria, órgano decisorio competente para ello dentro de la CNMC, de acuerdo con lo previsto en los artículos 20.1 y 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio y los artículos 8.2.j) y 14.1.b) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

III RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR ABERTIS Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

III.1 DESGLOSE DE LOS SERVICIOS

En las Resoluciones de 2 de febrero de 2006, de 21 de mayo de 2009 y de 30 de abril de 2013 se impone a Abertis, entre otras, la obligación de facilitar a terceros el acceso a los centros de difusión de su red nacional lo que implica, entre otros aspectos, que Abertis debe:

- Facilitar la coubicación u otras modalidades de compartición de instalaciones, incluyendo conductos, edificios o mástiles en los centros emisores y reemisores.
- Facilitar la interconexión de redes o recursos, de forma optativa a la coubicación, en determinados centros emisores y reemisores.

Como consecuencia de lo anterior, Abertis ha definido en su sistema de contabilidad de costes (en adelante SCC) los servicios siguientes:

- Servicio de coubicación.
- Servicio de interconexión.
- Servicios no regulados.
- Servicios no asignables a la actividad principal (en adelante NAAP) / Costes no imputables al estándar (en adelante CNIE).

1. Servicio de coubicación

Este servicio consiste en la provisión de espacio físico en la caseta y en la torre de los emplazamientos para la instalación de los equipos de difusión de un tercer operador. Incluye la provisión del acceso al punto de energía que se divide en un acceso de tarificación variable (APEV) y un acceso de tarificación fija (APEF).

Para los centros principales, o con energía asegurada, el acceso al punto de energía incluye el coste del aseguramiento de energía tanto en la tarifa fija como en la variable. Para los centros secundarios, o sin energía asegurada, el acceso al punto de energía es únicamente de tarificación variable.

Tabla 1 Servicios de coubicación

Centros principales	Centros secundarios
Coubicación en caseta	Coubicación en caseta
Coubicación en torre	Coubicación en torre
Tercio superior	Tercio superior
Tercio medio	Tercio medio
Tercio inferior	Tercio inferior
APEV	APEV
APEF	

Tabla 2 Tipologías de coubicación

Abertis ha clasificado los centros de su red nacional en 15 tipologías, de forma que existen 15 modalidades del servicio de coubicación:

Centros principales	Centros secundarios
SSS	B
SS2	C
SS	D
A1	E
A2	
A3	
B1	
B2	
C1	

2. Servicio de interconexión

Este servicio supone la entrega de la señal de televisión digital terrestre (TDT) de un tercer operador a la entrada de la cadena multiplexora de un emplazamiento de Abertis para su difusión a través del sistema radiante del centro. De esta forma, un tercer operador comparte el conjunto formado por la cadena multiplexora y sistema radiante propiedad de Abertis para la difusión de su señal junto con las señales propias de Abertis.

El operador alternativo que accede a este servicio debe contratar también un servicio de coubicación más restringido para ubicar, al menos:

- Su propio equipo transmisor en la caseta, cuya salida se conectará a la entrada de la cadena multiplexora.
- Los equipos de recepción para la conexión con su red de transporte. Estos equipos se pueden instalar en niveles medios e inferiores de la torre (radioenlaces, enlaces satélite) o incluso en la misma caseta (equipos de terminación de enlaces de fibra óptica en el interior o, sobre la caseta, en el caso de parabólicas para enlaces satélite).

En el SCC el coste de estos dos servicios se calcula a partir de los servicios regulados de coubicación.

Las tipologías de interconexión definidas en el SCC son las siguientes:

Tabla 3 Servicio y tipologías de Interconexión

Interconexión digital
ICXD7_E
ICXD6_E
ICXD7
ICXD6
ICXD5
ICXD4
ICXD3
ICXD2
ICXD1
ICXD3_EXT
ICXD2_EXT
ICXD1_EXT

3. Servicios no regulados

Agrupar todos los servicios prestados por Abertis no sujetos a regulación como son la difusión de radio, *trunking*, coubicación a otras empresas no prestadoras de servicios de difusión de TV, transporte de la señal audiovisual, etc.

4. Servicio Otros

Recoge aquellos costes e ingresos no asignables a la actividad principal como el impuesto de sociedades y los CNIE como los costes extraordinarios.

III.2 VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR ABERTIS EN 2012 CON RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

En las tablas siguientes se reproducen los ingresos, costes y márgenes obtenidos por Abertis para los servicios indicados en los ejercicios 2011 y 2012. Los resultados del ejercicio 2012 son los presentados por Abertis y los resultados del ejercicio 2011 son los resultados corregidos que se presentan junto con los resultados de 2012:

Tabla 4 Cuenta de márgenes corregidos de 2011 en costes históricos y corrientes (euros)

	Costes Históricos			Costes Corrientes		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Servicios de coubicación	30.370	-67.328.030	-67.297.661	30.370	-83.928.650	-83.898.281
Servicios de interconexión digital	6.419	-20.773.338	-20.766.919	6.419	-20.784.124	-20.777.706
Servicios no regulados	323.450.273	-189.472.621	133.977.652	323.450.273	-191.322.709	132.127.564
Otros	7.565.329	-47.310.713	-39.745.384	7.565.329	-47.315.048	-39.749.720
Sobrecapacidad	-	-	-	-	-23.305.925	-23.305.925
Total	331.052.390	-324.884.703	6.167.687	331.052.390	-366.656.457	-35.604.067

Tabla 5 Cuenta de márgenes presentada de 2012 en costes históricos y corrientes (euros)

	Costes Históricos			Costes Corrientes		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Servicios de coubicación	69.268	-75.353.052	-75.283.784	69.268	-62.514.327	-62.445.059
Servicios de interconexión digital	5.258	-21.665.513	-21.660.255	5.258	-19.045.900	-19.040.642
Servicios no regulados	310.989.073	-206.694.768	104.294.305	310.989.073	-177.083.314	133.905.759
Otros	7.817.565	-34.936.171	-27.118.606	7.817.565	-77.446.993	-69.629.428
Sobrecapacidad	-	-	-	-	-16.402.589	-16.402.589
Total	318.881.164	-338.649.503	-19.768.339	318.881.164	-352.493.123	-33.611.959

El coste de los servicios de Coubicación se reduce un 25,5% con respecto al ejercicio anterior, al pasar de 83,9 millones de euros en 2011 a un coste de 62,5 millones de euros en 2012 en el estándar de costes corrientes. Además, se ha

producido una ligera reducción en el número de centros incluidos en el SCC abiertos a cubrición, ya que se han reducido de 2.311 a 2.069.

El servicio de Interconexión digital tiene un coste de 19,0 millones de euros en 2012, frente a un coste de 20,8 millones de euros en 2011 en el estándar de costes corrientes. El número de centros abiertos a interconexión también se ha reducido ligeramente en el ejercicio 2012, al bajar de 1.850 a 1.838.

Los Servicios no regulados mantienen su margen prácticamente sin variaciones desde 132,1 millones de euros en 2011 hasta 133,9 millones de euros en 2012 en el estándar de corrientes, sin embargo, el servicio Otros incrementa su margen negativo un 75,2% al crecer de -39,7 millones de euros en 2011 a -69,6 millones de euros en 2012. Por último, el coste de la Sobrecapacidad se reduce desde 23,3 millones de euros en 2011 hasta 16,4 millones de euros en 2012 en costes corrientes.

En cuanto al margen total del ejercicio, en el estándar de costes corrientes se reduce ligeramente al pasar de -35,6 millones de euros en 2011 a -33,6 millones de euros en 2012. En el estándar de costes históricos el margen sufre una importante variación al pasar de un beneficio de 6,2 millones de euros en 2011 a una pérdida de 19,8 millones de euros en 2012.

IV INFORMES DE AUDITORÍA

IV.1 OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA ENCARGADA POR ABERTIS A DELOITTE

Deloitte ha revisado los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2012 presentados por Abertis, por encargo de ésta, bajo los estándares de costes históricos y corrientes, así como el Manual interno de contabilidad de costes (en adelante MICC), los informes técnicos y otros documentos presentados por la Operadora.

Deloitte ha comprobado que el SCC de Abertis cumple con lo establecido en la Resolución de 10 de junio de 2010 en la que se actualizaron los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del SCC y con lo establecido en el resto de resoluciones relativas al mismo, especialmente la de 26 de junio de 2013 donde se aprueban las modificaciones que Abertis debe incorporar a partir del ejercicio 2011 y la Resolución de 19 de septiembre de 2013 relativa al recurso de reposición interpuesto por Abertis contra la Resolución anterior.

Los procedimientos principales realizados han sido:

- Conciliación de los ingresos, gastos e inversiones con la contabilidad financiera y comprobación de que ingresos y costes se reparten en todas las fases del modelo.
- Recopilación del soporte documental del SCC en cada una de las fases del modelo: MICC, estudios técnicos, modelos externos...
- Verificación de que los datos fuente recopilados son correctos y coinciden con los utilizados por la Operadora para la elaboración del SCC.
- Análisis de los criterios de asignación del SCC para todas las fases del mismo.
- Revisión de que los motivos de cargo y abono y los criterios de asignación aplicados coinciden con los definidos en el MICC.
- Análisis de la razonabilidad de los criterios de asignación empleados en las fases de imputación y reparto del modelo, de su adecuación a los principios establecidos por la CMT y de su corrección aritmética, prestando especial atención a los repartos realizados en función de los estudios técnicos.
- Revisión de los estudios técnicos mediante reuniones de trabajo con los responsables de su elaboración y pruebas de su correcta aplicación en la elaboración del SCC y del MICC.
- Verificación para el modelo de costes corrientes de la revalorización del inmovilizado y de la aplicación de la anualidad.
- Verificación de la correcta aplicación de la tasa de retorno de capital y las vidas útiles del inmovilizado aprobadas por la CMT.
- Verificación del listado de activos y del listado de altas y bajas.
- Verificación del cumplimiento de las modificaciones indicadas en el apartado IV de la Resolución de 26 de junio de 2013 sobre los resultados del ejercicio 2011 y en la Resolución de 19 de septiembre de 2013 relativa al recurso de reposición interpuesto por Abertis contra la Resolución anterior.
- Revisión del inventario de planta realizando comprobaciones sobre la existencia, propiedad, funcionamiento, clasificación, valoración y ubicación del inmovilizado sobre una muestra representativa del mismo.

1. Observaciones de Deloitte sobre el cumplimiento de las resoluciones sobre el SCC

En cuanto a los requerimientos del apartado IV de la Resolución de 26 de junio de 2013 y la Resolución de 19 de septiembre de 2013, a continuación se listan las consideraciones más relevantes realizadas por Deloitte sobre su cumplimiento:

- En el estudio técnico “Clasificación de emplazamientos” en relación a la explicación del factor complejidad, Deloitte indica que Abertis establece un criterio cuantitativo para la sub-tipificación de centros, si bien existen centros que son tratados como excepciones al modelo general de sub-tipificación a los que se incrementa la complejidad basándose en criterios cualitativos.
- En el “Listado de Activos” Deloitte indica que, si bien Abertis entrega un único listado de activos para costes históricos y costes corrientes, no rellena debidamente todos los campos requeridos para el estándar de corrientes, faltando los importes revalorizados de valor bruto, valor neto y amortización acumulada.
- Deloitte considera que Abertis responde razonablemente al requerimiento por el cual debe calcular el coste unitario de APEF y APEV en función de los equipos y kW que realmente estén conectados a los grupos y a sistemas de alimentación ininterrumpidas (SAI, en adelante) aunque no sean específicamente equipos de difusión. Adicionalmente, Deloitte señala que en el ejercicio 2012 Abertis cambió el criterio de la base de las unidades de la potencia no asegurada, pasando de ser la potencia contratada a la potencia consumida.
- Deloitte ha verificado que Abertis revaloriza los activos regulados de infraestructura caseta, torre, cerramiento, acceso, climatización y seguridad por el método de la indexación en base a los índices especificados. La única excepción es Torrespaña, que se revaloriza mediante el método de coste de reposición a nuevo.
- En cuanto a la aplicación de la metodología requerida en el cálculo de la revalorización por indexación en la que se cambian los pesos aplicados a los índices, Deloitte estima que se produce un incremento del **[CONFIDENCIAL]**% en el coste revalorizado, por lo que estas ponderaciones y su cálculo deberían recogerse en el correspondiente estudio técnico. Adicionalmente, Deloitte señala que se debería proporcionar información adicional y mayor documentación que justifique la construcción de los índices.
- Deloitte ha verificado la mejora en el estudio técnico relativo al cálculo de costes unitarios y la entrega de la información adicional requerida.
- Deloitte ha revisado la reclasificación de varios centros según su tipología, según el modelo teórico, y concluye que se han clasificado correctamente. En los casos en los que pudieran darse dos clasificaciones se ha justificado debidamente su asignación en el Estudio Técnico correspondiente. Deloitte señala además que existen 85 centros cuya tipología asignada difiere de la asignada según el modelo teórico.
- Deloitte ha comprobado que Abertis ha realizado un Estudio Técnico con el objetivo de calcular la sobrecapacidad en los costes operativos.

2. Revisión del inventario de planta

Deloitte ha revisado el inventario de planta de Abertis mediante una muestra aleatoria sobre las adiciones de inmovilizado del ejercicio de nueve elementos de cubricación, ocho de interconexión digital, nueve corporativos y nueve elementos no regulados, con un valor bruto de **[CONFIDENCIAL]** de euros, que supone un 7,6% del importe total de las adiciones del ejercicio 2012, de los cuales **[CONFIDENCIAL]** de euros se corresponden con elementos regulados que suponen el 8,4% del valor de elementos regulados incorporados en 2012. Las conclusiones obtenidas son las siguientes:

- Se ha verificado la propiedad de los elementos sin haber detectado incidencias.
- Se han realizado pruebas de funcionamiento sin detectar incidencias. No se ha realizado prueba de existencia física de los elementos de la muestra, sino que se ha solicitado a los responsables de zona confirmación sobre el funcionamiento de los mismos vía correo electrónico.
- Se ha verificado la correcta asignación de los elementos a sus tipologías.
- En cuanto a la valoración de los activos, no se han producido discrepancias entre el valor en libros y el importe en factura. Se ha considerado un margen de error de +/-5%.
- Se ha comprobado que todos los elementos seleccionados se ubican donde indica la base de datos de activos.
- No se ha identificado ningún elemento que estuviera erróneamente clasificado en la contabilidad financiera.

3. Muestra de centros

Deloitte ha revisado la información contenida en las Fichas técnicas de centros mediante un muestreo de treinta centros. Las conclusiones obtenidas son las siguientes:

- Los centros se localizan en las coordenadas indicadas.
- Se ha verificado que las Fichas Técnicas contienen toda la información requerida.
- Se ha verificado que dichas fichas reflejan la realidad en cuanto a: tipologías, superficies de caseta, altura de torres, información de torre, energía e interconexión y paneles por cara de torre.
- Se ha verificado que los datos de las fichas coinciden con los de los sistemas internos de Abertis y los de su SCC.

4. Muestra del cálculo de los precios medios para aplicar en la revalorización en el estándar de costes corrientes

Deloitte ha revisado la información de los precios de mercado seleccionando una serie de activos en centros regulados que se revalorizan mediante valoración absoluta sin haber detectado incidencias.

IV.2 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA ENCARGADA POR LA CNMC A ISDEFE

La empresa Isdefe, por encargo de la CNMC, ha realizado su correspondiente informe de revisión verificando el cumplimiento por parte de Abertis de las resoluciones relativas al SCC, entre las que destacan la Resolución de 10 de junio de 2010, la Resolución de 1 de junio de 2006, las Resoluciones de 14 de junio y 18 de octubre de 2007, la Resolución de 26 de junio de 2013 y la Resolución de 19 de septiembre de 2013.

A modo de conclusión Isdefe indica sobre el ejercicio 2012 que:

“salvo por las incidencias identificadas, el SCC del ejercicio 2012 es conforme a los principios y criterios aprobados por la CNMC, así como a las Resoluciones de verificación de los resultados de 2011 y al resto de resoluciones sobre su sistema de contabilidad.

Es destacable que el SCC de Abertis tiende a estabilizarse después de unos ejercicios con modificaciones relevantes, bien en el negocio de Abertis o bien en el SCC. En el ejercicio 2010 se produjo el “apagón analógico” por lo que ya en el ejercicio 2011 se recogieron en el SCC únicamente los costes e ingresos de la TDT relativos a la totalidad del ejercicio y para un despliegue nacional completo y no se reflejaron costes del servicio de TVA. Sin embargo, en la revisión del SCC de 2011 se introdujeron modificaciones importantes como los ajustes de eficiencia de sobrecapacidad y la revalorización por indexación de los activos de infraestructura, que impactaron de forma relevante en los resultados del ejercicio. Finalmente, en este ejercicio 2012 no se han detectado incidencias estructurales relevantes ni se proponen modificaciones de alcance, por tanto, como se ha indicado, se considera que los resultados del SCC tienden a estabilizarse. Además, se debe tener en cuenta que ni en el ejercicio 2011 ni en el 2012 se han creado ni eliminado tipologías de coubicación o interconexión.

[..]

Las incidencias identificadas por Isdefe en la revisión de los resultados del ejercicio tienen impacto en los servicios de coubicación “APEF y “APEV” de los centros principales y en los servicios de interconexión de los centros Torrespaña y Collserola.”

En su proceso de revisión, Isdefe ha identificado incidencias y aspectos relevantes y, en su caso, ha calculado su impacto en el coste de los servicios regulados.

IV.2.1 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CMT QUE HAN SIDO CORRECTAMENTE IMPLEMENTADAS POR ABERTIS

Se listan a continuación las modificaciones requeridas por la CMT en la Resolución de 26 de junio de 2013 y en la Resolución de 19 de septiembre de 2013 que han sido correctamente implementadas por Abertis:

Tabla 6 Requerimientos cumplidos de la Resolución de 26 de junio de 2013 y de la Resolución de 19 de septiembre de 2013

REF.	MODIFICACIÓN REQUERIDA POR LA CMT
2	Presentación del SCC en matrices en costes históricos y corrientes
4 y 8	Asignación de las cuentas de gastos financieros
5	Imputación del “Canon sobre ingresos
6 y 21	Errores en el MICC, en el SCC y en los estudios técnicos
7	Asignación de la dotación y aplicación de la provisión de planes de pensiones de prestación definida
9	Error en el coste de los servicios de interconexión y en la definición de las tipologías
10	Cálculo de la potencia en kW y equipos asegurados para el coste unitario de los servicios “APEF” y “APEV”.
11	Revalorización de los activos regulados de infraestructura por indexación a partir del SCC de 2012
12	Modificaciones en la aplicación de la revalorización por indexación a partir del SCC de 2012
13	Revalorización del elemento acceso
14	Revalorización del elemento grupo
15	Otros errores inmateriales en la revalorización de activos
16	Actualización de los estudios técnicos, reparto de costes de caseta, reparto de costes de torre y modelo de coubicación en torre Collserola
17	Reparto de costes operativos entre caseta y torre

19	Eliminación de los centros del SCC que no prestan el servicio de TDT
20	Centros cuya tipología en el SCC varía con respecto a la obtenida en el modelo teórico
23	Ajustes de eficiencia del servicio “Coubicación en torre”
24	Ajustes de eficiencia de los servicios “APEF” y “APEV”
25	Ajustes de eficiencia en los costes operativos y de estructura a partir del SCC

IV.2.2 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CMT QUE NO SE HAN IMPLEMENTADO O CUYA IMPLEMENTACIÓN ES CUESTIONADA POR ISDEFE

A continuación se analizan los requerimientos de la Resolución de 26 de junio de 2013 y de la Resolución de 19 de septiembre de 2013 que no han sido implementados o cuya implementación es cuestionada. En la siguiente tabla se muestra un listado de dichos puntos y posteriormente se analizan en detalle:

Tabla 7 Requerimientos de la Resolución de 26 de junio de 2013 y de la Resolución de 19 de septiembre de 2013 cuya implantación es cuestionada por el auditor

REF.	MODIFICACIÓN REQUERIDA POR LA CNMC
1	Emplazamientos para coubicación – factor complejidad
3	Listado de activos
18	Mejora del estudio técnico Cálculo de los costes unitarios para los servicios “APEF” y “APEV” e información adicional sobre los mismos

1. Emplazamientos para coubicación – factor complejidad [1]

En el estudio técnico Clasificación de emplazamientos se establece inicialmente que la definición de la complejidad en la fase inicial de tipificación se realiza de forma cualitativa en base a una serie de parámetros: Altos niveles de cobertura poblacional, Centro Multi-servicio, Situación en parajes naturales/espacios protegidos, Acceso al emplazamiento complejo, Existencia de grupo electrógeno, etc.

En función de estas características se definen cuatro grupos de complejidad: Muy elevada, Elevada, Estándar y Baja, cada uno de los cuales viene definido por un conjunto de dichos parámetros (apartado 2.3 del estudio). Abertis debe utilizar estos mismos parámetros en la definición del grado de complejidad de cada una de las

tipologías (S, A, B, C, D y E) que realiza posteriormente en el estudio (apartado 2.4 Tipificación agregada de los centros), de forma que sea consistente con el conjunto de parámetros especificados con anterioridad en el apartado 2.3 del estudio. Por ejemplo, en el apartado 2.4 para los centros de tipo S y A se consigna “*alta dificultad constructiva y de mantenimiento de las infraestructuras*”, que no es un parámetro indicado previamente en el apartado 2.3. De igual forma, en los centros de tipo B, se consigna grado de complejidad elevada en base a su menor altura de torre, que tampoco es un parámetro previamente indicado.

En el caso del centro SSS (Torrespaña), no parece justificarse la aplicación del parámetro “Climatología. Dificultad de acceso durante temporada de invierno” que se incluye por primera vez este año como característica del grado de complejidad muy elevado que aplica al centro. En los centros tipo C y D, no se especifican los parámetros que definen la complejidad.

Asimismo, Abertis debe justificar en el estudio técnico las posibles excepciones a la aplicación directa del modelo que se produzcan en los centros.

Respuesta N° 1: En el ejercicio 2013 y siguientes Abertis debe modificar el estudio técnico Clasificación de emplazamientos explicando la valoración del factor “complejidad” de los centros en la fase de tipificación y justificar posibles excepciones.

2. Listado de activos [3]

Esta Comisión indicó que Abertis debía elaborar el “Listado de activos” en ambos estándares para cumplir con la Resolución de 1 de junio de 2006 sobre formato y método del SCC de Abertis, además de considerar este listado como un instrumento útil para la verificación de los Costes calculados del SCC.

En este ejercicio, Abertis entrega el listado de activos tanto en costes históricos como en costes corrientes, sin embargo, en este último estándar el listado no está completo ya que no se incluyen los campos “Valor bruto revalorizado”, “Valor neto revalorizado” y “Amortización acumulada revalorizada”.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Respuesta N° 2: En el ejercicio 2013 y siguientes Abertis debe entregar el informe “Listado de activos” en el estándar de costes corrientes.

3. Mejora del estudio técnico Cálculo de los costes unitarios para los servicios “APEF” y “APEV” e información adicional sobre los mismos [18]

En la Resolución de 26 de junio de 2013 se requirió a Abertis una explicación más detallada en el estudio técnico “Cálculo de costes unitarios” de los cálculos e información no contable utilizada para calcular el coste unitario de los servicios “APEF” y “APEV”. En la metodología de cálculo aplicada por Abertis se observa que la información no contable utilizada es la potencia consumida en los centros, los equipos de TDT asegurados y la potencia consumida de los equipos de TDT asegurados.

Si bien Abertis ha ampliado la descripción del cálculo de estos costes unitarios en el estudio técnico, ésta sigue siendo insuficiente ya que Abertis debe explicar con mayor detalle:

- La potencia consumida corregida de los centros y los ajustes realizados para calcularla desde la potencia contratada como concepto inicial del que se parte.
- La metodología para la obtención de los equipos de TDT conectados a los equipos grupo y SAI.
- La potencia asociada a los equipos TDT conectados a los equipos grupo y SAI

Esto es especialmente relevante debido a los cambios de criterio para calcular estas variables que se han producido en los últimos ejercicios en el SCC.

Adicionalmente, Abertis debe entregar en formato electrónico la información anterior, bien en ficheros separados o bien incorporada al fichero “Listado de activos” que actualmente entrega Abertis junto al resto de documentación del SCC. Debe destacarse que esta información ha sido entregada por Abertis a Isdefe en el proceso de revisión del SCC.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Respuesta N° 3: En el ejercicio 2013 y siguientes Abertis debe ampliar el estudio técnico Cálculo de los costes unitarios y entregar el fichero con la información requerida para verificar el cálculo de los costes unitarios de los servicios “APEF” y “APEV”.

IV.2.3 OTROS ASPECTOS DETECTADOS EN LA REVISIÓN DEL SCC

En este apartado se incluyen otras incidencias que no se corresponden con modificaciones requeridas por la CMT en anteriores ejercicios y que han sido

detectadas en el transcurso del trabajo de revisión, se refieren a los siguientes aspectos:

- Errores detectados en los cálculos realizados por la Operadora.
- Errores detectados correspondientes a una incorrecta aplicación de los criterios de asignación definidos en el MICC.
- Errores detectados en la documentación soporte del sistema de contabilidad de costes.
- Otros aspectos, que sin tener un impacto en la cuenta de márgenes, mejoren el sistema de contabilidad de costes de cara a su presentación en próximos ejercicios.

El criterio de la CNMC ha sido, para aquellas incidencias que no tienen impacto cuantitativo o que no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios siguientes. En cambio, para las que se pueden cuantificar se requiere la aplicación en el propio ejercicio sometido a revisión.

4. Mejora de la muestra para el cálculo de la Potencia correspondiente a Equipos auxiliares

En el cálculo de los kW de potencia consumida de los centros para obtener el coste unitario de APEB se elimina el porcentaje de potencia asignable a equipos auxiliares (aire acondicionado, iluminación...) que asciende al **[CONFIDENCIAL]**%. No obstante, esta potencia se calcula en base a una muestra de 5 centros, la cual se considera poco representativa para una red de 2.069 centros.

Isdefe propone que en el ejercicio siguiente Abertis calcule el porcentaje de los kW de potencia asignable a los equipos auxiliares en base a una muestra representativa de centros.

No se puede calcular el impacto de esta incidencia en los resultados ya que no se cuenta con información para calcular este porcentaje de forma más precisa.

Respuesta N° 4: En el ejercicio 2013 y siguientes Abertis debe calcular el porcentaje de los kW de potencia asignable a los equipos auxiliares en base a una muestra de centros estadísticamente representativa.

5. Metodología de cálculo de los kW de potencia asegurada por Grupo y SAI

En el ejercicio 2012 Abertis ha modificado la metodología para calcular los kW de potencia asegurada utilizados para obtener el coste unitario de los Servicio técnicos

Grupo variable y SAI variable y, en consecuencia, el coste unitario del Servicio ofertado Acceso al punto de energía variable o “APEV”. Este cambio metodológico no se considera causal y se propone a Abertis mantener el criterio aplicado en el ejercicio 2011 y anteriores.

La metodología aplicada en el ejercicio 2011 y anteriores se basaba en el porcentaje de kW de potencia asignados a TDT (o potencia asegurada) sobre el total de kW del centro. Concretamente, para cada centro se obtienen las estimaciones de consumo en kW de los diferentes servicios (TDT, FM, DAB...) en función de los consumos estimados para sus equipos y con ellas se obtiene el porcentaje correspondiente al servicio TDT que es el que cuenta con aseguramiento del servicio, es decir, se obtiene el porcentaje de energía asegurada en el centro. Este porcentaje de kW o energía asegurada se aplica al total de potencia en kW del centro y se obtienen los kW de energía asegurada del centro por el Grupo y el SAI, con los cuales se calcula el coste unitario de los mencionados Servicios técnicos Grupo y SAI variable y el coste de “APEV”.

La metodología aplicada en el ejercicio 2012 introduce dos modificaciones. Por un lado, se basa en la potencia consumida, no en la potencia contratada, lo cual se considera correcto por Isdefe. Sin embargo, el segundo cambio se considera incorrecto ya que para cada centro se estima directamente la suma de la potencia teórica consumida por los equipos de TDT y ésta es la que se considera como kW asegurados para calcular los costes unitarios de Grupo variable y SAI variable.

La metodología aplicada en 2011 (sustituyendo la potencia contratada por la consumida) se considera que es causal y correcta con respecto a la de 2012 por las siguientes razones:

- La metodología 2011 se basa en datos reales: los kW de potencia consumida por cada centro son un dato objetivo que facturan las compañías eléctricas.
- En ambas metodologías los consumos de energía por servicio (TDT, FM, DAB...) son estimaciones en función de las características de los equipos.
- La suma de los consumos estimados por servicio (TDT, FM, DAB...) es inferior a los kW de potencia consumida de cada centro, es decir, estas estimaciones subestiman los kW consumidos. Según la información proporcionada por Abertis en el proceso de revisión la suma de los consumos estimados por servicio asciende a 8.727 kW mientras que la energía realmente consumida por esos mismos centros asciende a 12.281 kW.
- La metodología del ejercicio 2012 se basa únicamente en las estimaciones de kW consumidos por los equipos TDT.

- La metodología de 2011 (modificada por el cambio de potencia contratada a disponible) se basa en unas estimaciones para obtener el porcentaje de kW asignables a la TDT pero se aplican sobre los kW reales de potencia consumida de cada centro.

Es decir, en la metodología del ejercicio 2011 se aplica a un dato real (kW consumidos en el centro) una estimación de los kW que se corresponden con la TDT, mientras que en la metodología de 2012 se aplican únicamente estimaciones de consumo de los equipos TDT que, además, subestiman los kW consumidos.

Por todo lo anterior, Isdefe no considera suficientemente causal la metodología aplicada en 2012 por Abertis para calcular los kW de energía asegurada utilizados para el cálculo del coste unitario de los Servicios técnicos “Grupo variable” y “SAI variable” y, por tanto, del Servicio ofertado “APEV” y propone mantener la metodología aplicada en el ejercicio 2011 y anteriores, sustituyendo la potencia contratada por la potencia consumida.

Alegaciones de Abertis

En relación a este hecho Abertis confirma que se han introducido modificaciones en el cálculo del coste del servicio de acceso al punto de energía que consisten en lo siguiente:

- Se realiza un reparto de la parte fija del Grupo electrógeno a Servicios Regulados y No Regulados en base al número de equipos de cada tipo de servicio que están conectados a cada Grupo.
- Se realiza un reparto de los costes variables del Grupo electrógeno a Servicios Regulados y No Regulados en base al número de kW consumidos por cada tipo de servicio que están conectados a cada Grupo.
- Estos dos repartos indicados se realizan en la fase de Centros de actividad a Servicios técnicos, de forma que el Centro de Actividad “Grupo” se imputa a los Servicios técnicos “Grupo variable”, “Grupo fijo” y “Servicios no regulados”.
- Una variación en la fórmula de cálculo de los kW de potencia asegurados utilizados para calcular el coste unitario del acceso al punto de energía variable (Servicios técnicos “Grupo variable” y “SAI variable”) para recoger lo indicado en los puntos anteriores y la introducción de la sobrecapacidad. Esta variación consiste en que, como en el numerador del coste unitario sólo se consideran los costes atribuidos a los Servicios regulados conectados al Grupo sin sobrecapacidad, en el denominador se consideran únicamente los kW consumidos sólo por los servicios regulados y conectados a Grupo.
- Se consideran servicios regulados la TDT y no regulados los servicios de móvil marítimo o de la Marina Mercante y los equipos auxiliares del centro.

Teniendo en cuenta lo anterior Abertis indica que los costes del servicio de acceso al punto de energía asegurado “APEV” sólo incluyen costes atribuibles a TDT conectados a Grupo y SAI habiéndose eliminado previamente el coste de los Servicios no regulados conectados al Grupo y el coste de la sobrecapacidad, que se calcula en función de la potencia consumida y la potencia contratada. En consecuencia, el coste unitario del servicio debe calcularse dividiendo del coste entre los kW de potencia consumida (y no la potencia contratada) por dichos servicios TDT (sin considerar los kW consumidos por servicios no regulados).

Por otro lado, sobre la diferencia indicada por Isdefe entre la suma de los consumos estimados por servicio (8.727 kW) y la energía realmente consumida (12.281 kW), Abertis aclara sobre los cálculos citados por Isdefe que:

- I. Los consumos estimados por servicio (8.727 kW) son aproximados y han sido valorados por Abertis a petición de Isdefe en el proceso de revisión del SCC.
- II. No son de implantación directa en el SCC de 2012 debido a otras modificaciones realizadas (separación costes regulados y no regulados de Grupo electrógeno).
- III. No incluyen el consumo de los servicios del centro que no estaban conectados a Grupo pero sí a la acometida del centro.

En referencia a lo anterior Abertis entrega la siguiente tabla en la que se desglosan los kW consumidos en los centros:

Tabla 8 Estimación del desglose de los kW consumidos en los centros
[CONFIDENCIAL]

kW Consumidos Totales			Peso relativo
kW Consumidos TDT		Equipos conectados a Grupo	
kW Consumidos Marina Mercante			
kW Consumidos Equipos Auxiliares			
kW Consumidos FM			
kW Consumidos DAB		Equipos NO conectados a Grupo	
kW Consumidos Resto Servicios			

La diferencia entre los consumos estimados (8.727 kW) y los totales (12.281 Kw) indicados por Isdefe estriba, según Abertis, en los kW consumidos por otros servicios existentes que no están conectados a Grupo, que serían los servicios DAB y el resto de servicios, como se indica en la tabla anterior.

Sobre las afirmaciones de Isdefe de que la metodología de cálculo de los kW de 2011 se basa en unas estimaciones para obtener el porcentaje de kW asignables a la TDT pero que se aplican sobre los kW reales de potencia consumida de cada centro, mientras que la metodología del ejercicio 2012 se basa únicamente en las estimaciones de kW consumidos por los equipos TDT, Abertis confirma que en el SCC de 2012 se trabaja con el dato real de kW totales consumidos en el centro y que se estiman, por la necesidad de separar consumos de servicios regulados y de los no regulados, las potencias consumidas por los servicios conectados al Grupo (TDT, Marina Mercante y equipos auxiliares). Abertis señala que el consumo del resto de servicios, no conectados a Grupo, queda recogido en dato real de kW consumidos en el centro y se utiliza para obtener el coste unitario del acceso al punto de energía no asegurado.

Sin embargo, Abertis rechaza que se subestimen los kW consumidos por los servicios de TDT ya que la estimación del consumo en 2012 se realiza, para cada una de las diferentes potencias de transmisores, en base al consumo típico indicado por los fabricantes en sus equipos que son validados por las áreas técnicas de Abertis durante el proceso de homologación de dichos equipos. Además, aportan como ejemplo dos casos concretos: un transmisor de 20 W y un transmisor de 100 W cuyos consumos en el 2012 son superiores a los consumos especificados por el fabricante y los probados en laboratorio. Esta diferencia se debe a que en el SCC 2012 hay transistores de distinta antigüedad, proveedores, tecnologías y a que el valor medio incluye, además del consumo del transmisor, el de otros elementos necesarios para su funcionamiento (ventilador del rack, GPS, supervisión, etc.).

Respuesta de la CNMC

Tal como ha indicado Isdefe y ha confirmado Abertis en sus alegaciones, se han producido varios cambios en el criterio de cálculo del coste unitario del servicio “APEV”. El primer cambio, la sustitución de los kW de potencia contratada por los kW de potencia consumida, está justificado porque está basado en el requerimiento de la CNMC de eliminar la sobrecapacidad del coste de los servicios. El segundo cambio, consistente en eliminar del Grupo electrógeno el coste asociado a la prestación de otros servicios no regulados como la telefonía móvil marítima, también se considera causal y ha sido requerido por la CNMC.

La tercera modificación que cuestiona Isdefe se produce en la metodología de cálculo de los kW de potencia consumida por los equipos asegurados de TDT conectados al Grupo y al SAI. Estos kW son la base del cálculo del coste unitario de los Servicios técnicos “Grupo variable” y “SAI variable”, que forman el Servicio ofertado “APEV” en los centros principales, como se indica a continuación:

Tabla 9 Esquema del Coste unitario de “APEV”

Coste unitario	Centros secundarios (Energía no asegurada)	Centros principales (Energía asegurada)
APEB	<i>Coste Acometida, Cuadro y Transformador</i> <i>Potencia consumida centro</i>	<i>Coste Acometida, Cuadro y Transformador</i> <i>Potencia consumida centro</i>
Grupo variable	-	<i>Coste Grupo variable</i> <i>Potencia consumida equipos asegurados</i>
SAI variable	-	<i>Coste SAI variable</i> <i>Potencia consumida equipos asegurados</i>
Total	APEV (no asegurada)	APEV (asegurada)

El coste de unitario del servicios “APEV” en los Centros principales es la suma del coste unitario del servicio Acceso al punto de energía básico o “APEB”, de “Grupo parte variable” y “SAI parte variable”, por tanto, una modificación en el cálculo de los kW de potencia consumida por los equipos asegurados o potencia asegurada impacta en el coste unitario del servicio “APEV” de los centros principales.

La metodología aplicada en 2012 tiene el siguiente impacto en los kW utilizados para calcular los costes unitarios:

Tabla 10 Potencia asegurada en kW en 2011 y 2012
[CONFIDENCIAL]

Servicio ofertado	Potencia asegurada en 2011	Potencia asegurada en 2012	Diferencia
APEV			
Grupo variable			-66%
SAI variable			-65%

Como se puede observar, los kW asegurados asignables a TDT se reducen en un 66% para el Grupo y en un 65% para el SAI, y este resultado no se considera coherente ya que no es verosímil una reducción tan relevante en los kW asignables a los equipos asegurados. Aunque en 2012 se ha tomado la potencia consumida (que es menor) frente a la potencia contratada en 2011 (que es mayor) esta reducción de kW asegurados no es justificable ya que la reducción de la potencia consumida frente a la potencia contratada es del **[CONFIDENCIAL]**% según los datos disponibles en este ejercicio.

Por otro lado, sobre el desglose de los kW consumidos indicado por Abertis en la Tabla 8 en sus alegaciones, aparece una cifra que es el consumo de Otros servicios que representa el mayor consumo de kW con un **[CONFIDENCIAL]**% del total, frente a los servicios de TDT, Móvil Marítimo o Marina Mercante, Equipos Auxiliares,

FM y DAB todos con un porcentaje de consumo menor. El hecho de que ese resto de servicios consuma la mayor parte de la energía asegurada, por encima de los servicios TDT con un **[CONFIDENCIAL]**% o de los servicios FM con un **[CONFIDENCIAL]**% muestra una posible inconsistencia en el cálculo de los kW de potencia asegurada consumida en 2012.

Adicionalmente, debe destacarse que el cálculo de los kW de potencia asegurada asignables a TDT calculado por Abertis para 2012 se ha realizado en base a los consumos de los equipos emisores y reemisores, sin considerar los posibles kW consumidos por otros equipos relacionados con la TDT lo que también puede provocar una minusvaloración de los kW asegurados en el mencionado ejercicio 2012.

Además de todo lo anterior, este cambio metodológico es contrario al principio de consistencia establecido en la Resolución de actualización de los principios, criterios y condiciones de 10 de junio de 2010 ya que Abertis ha cambiado entre ejercicios un criterio para el cálculo del coste unitario de “APEV” sin que se haya producido un requerimiento de la CNMC.

En conclusión, esta Comisión considera que la modificación en el ejercicio 2012 del criterio de cálculo de los kW de energía asegurada consumida por los equipos TDT, excepto en lo referido a la sustitución de la potencia contratada por consumida, no es consistente ni ofrece unos resultados causales, por lo que requiere a Abertis que mantenga el criterio de cálculo aplicado en el ejercicio 2011 y anteriores, excepto por la mencionada sustitución de la potencia contratada por la disponible.

Respuesta N° 5: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe modificar la metodología de cálculo de los kW de potencia o energía asegurada para calcular el coste unitario de los Servicios técnicos “Grupo variable” y “SAI variable” e indirectamente del Servicio ofertado “APEV” aplicando la metodología del ejercicio 2011 y anteriores como se indica, sustituyendo además la potencia contratada por la potencia consumida.

6. Justificación de los pesos de los índices compuestos

En este ejercicio la revalorización de los elementos caseta, torre, acceso, cerramiento, climatización y seguridad se realiza por indexación. Los índices aplicados a cada elemento son índices compuestos basados en el IPRI y en el IPC en base a unas ponderaciones que son las siguientes:

Tabla 11 Pesos en los Índices Compuestos Aplicados en la Revalorización de los Activos de Infraestructura

	Índice de Revalorización Compuestos					
	Caseta	Torre	Acceso	Cerramiento	Climatización	Seguridad
IPRI-235	15%	2%	40%			
IPRI-236	20%	8%	8%	8%		
IPRI-237	5%					
IPRI-241		38%		2%		
IPRI-251	10%	2%	2%	35%		33%
IPRI-259						33%
IPRI-279					33%	
IPC General	50%	50%	50%	55%	33%	33%
IPC Eq. calef. a. a.					33%	

Estas ponderaciones calculadas por el Departamento de Infraestructuras de Abertis no han sido justificadas en los estudios técnicos de revalorización. Sin embargo, durante el proceso de revisión de los resultados, Abertis ha entregado un estudio externo denominado "Obtención de pesos de los elementos de obra civil" realizado por sus proveedores SEMI y SICI en el que se indican los pesos a aplicar para revalorizar determinados activos.

No obstante, los pesos indicados en este estudio externo no cuadran con los aplicados por Abertis en el SCC:

Tabla 12 Pesos de los Índices Compuestos Aplicados Abertis y Obtenidos en el Estudio Externo

	Pesos Aplicados por Abertis	Pesos Propuestos en el Estudio externo
Índice compuesto Caseta		
IPRI-235	15%	17%
IPRI-236	20%	11%
IPRI-237	5%	5%
IPRI-251	10%	14%
Mano de obra (IPC)	50%	54%
Índice compuesto Torre		
IPRI-235	2%	1%
IPRI-236	8%	7%
IPRI-241	38%	54%
IPRI-251	2%	1%
Mano de obra (IPC)	50%	37%
Índice compuesto Acceso		
IPRI-235	40%	26%

IPRI-236	8%	8%
IPRI-251	2%	2%
Mano de obra (IPC)	50%	65%
Índice compuesto Cerramiento		
IPRI-236	8%	21%
IPRI-241	2%	3%
IPRI-251	35%	17%
Mano de obra (IPC)	55%	60%

Isdefe ha detectado, por tanto, que los pesos efectivamente aplicados por Abertis en el SCC para calcular los índices compuestos no están justificados en el estudio técnico de revalorización y que la justificación posterior realizada por Abertis en el proceso de revisión no cuadra con los pesos aplicados. Además, esta justificación posterior sólo se realiza para los activos caseta, torre, acceso y cerramiento y no para climatización y seguridad.

En conclusión, Abertis debe determinar cuáles son los pesos a aplicar para determinar los índices compuestos, justificar los mismos suficientemente e incluir todo lo anterior en los estudios técnicos de revalorización.

El impacto de aplicar los nuevos pesos a la revalorización de caseta, torre, acceso y cerramiento no se ha podido calcular. No obstante, Isdefe ha estimado que el valor bruto de los tres primeros activos aumentaría ligeramente y que el del último se reduciría.

Alegaciones de Abertis

En relación a esta incidencia, Abertis alega que para el ejercicio 2012 los pesos presentados en el estudio técnico fueron calculados por los departamentos de Operaciones y Compras en base al histórico de obras e instalaciones realizadas por la Operadora y, por tanto, en base a la experiencia y al conocimiento adquirido.

El estudio externo indicado por Isdefe se realizó con la voluntad de contrastar los datos internamente calculados y, en opinión de Abertis, confirman en líneas generales dichos datos internos. No obstante, también aclara la Operadora que el estudio externo posee un nivel de detalle superior a los cálculos internos realizados para obtener los datos para el ejercicio 2012.

Respuesta de la CNMC

Esta Comisión estima que, considerando que el estudio externo es más detallado y exhaustivo que el estudio interno y que está realizado por los proveedores de los activos analizados, Abertis debería aplicar en la revalorización del SCC los valores

obtenidos en los mencionados estudios externos. Adicionalmente, dichos estudios deberán incorporarse a la documentación del SCC relativa a la revalorización o, en su defecto, incorporar una descripción y resumen de sus resultados en los estudios técnicos de revalorización.

No obstante, esta Comisión considera que Abertis puede seguir realizando también sus estudios internos, si lo considera conveniente, para verificar que los datos obtenidos no difieren de los proporcionados en los estudios externos.

Respuesta N° 6: En el ejercicio 2013 y siguientes Abertis debe, en la revalorización por indexación, aplicar los pesos calculados en los estudios externos para determinar los índices compuestos de revalorización e incluir dichos estudios o un resumen de los mismos en los estudios técnicos de revalorización del SCC.

7. Revalorización de la Mano de obra con el índice del INE Coste Laboral

En la revalorización por indexación Abertis estima los componentes de coste de cada activo, por ejemplo, para caseta: cimentación, fachada, cubierta, mano de obra, etc. y para cada uno determina el índice de revalorización a aplicar y, para obtener el índice compuesto final, determina el peso a aplicar a cada índice individual.

Isdefe ha revisado la adecuación de cada índice individual y el peso otorgado a cada uno (ver punto anterior) y ha detectado que para la revalorización del componente mano de obra Abertis aplica el índice IPC. Este índice se aplica en la totalidad de los índices compuestos de revalorización de cubricación y de otros elementos como los equipos corporativos y de estructura.

Isdefe considera que la relación entre IPC y mano de obra no es causal y propone como un índice más causal y objetivo el índice del INE “Encuesta Anual de Coste Laboral”. Este índice tiene por objetivo según indica el propio organismo “*conocer los niveles anuales del Coste laboral medio por trabajador, detallando sus principales componentes*”. En este sentido debe destacarse la aprobación el 17 de enero de 2014 del Proyecto de Ley de desindexación de la economía española propuesto por el Gobierno en el cual se indica que la indexación con base en índices generales como el IPC, aunque es una convención ampliamente extendida, no necesariamente está justificada ya que no permite fijar precios en función de los costes y la demanda de los productos o servicios.

Por último, debe destacarse que este índice comenzó a calcularse desde el 2001, por tanto, para los ejercicios 1997-2000 Isdefe propone que Abertis mantenga el IPC como índice de revalorización.

El impacto de esta incidencia en los resultados no se ha podido calcular.

Respuesta N° 7: En el ejercicio 2013 y siguientes Abertis debe, en la revalorización por indexación, aplicar la Encuesta anual de coste laboral del INE para revalorizar la mano de obra desde el ejercicio 2001 y para los ejercicios anteriores mantener el IPC.

8. Revalorización de la cadena multiplexora y del sistema radiante de Torrespaña y del sistema radiante de Collserola

La revalorización de los activos cadena multiplexora y sistema radiante de Torrespaña y sistema radiante de Collserola se realiza mediante indexación en vez de aplicar la valoración absoluta como el resto de elementos de interconexión. Estos activos se instalaron en su mayoría en 2006 para la prestación del *simulcast* digital en el proceso de transición a la TDT. Abertis justifica la aplicación de esta metodología diferencial a Torrespaña y Collserola por la especificidad de sus activos, que hace que hayan sido diseñados a medida y no exista una cartera de productos similares que pueda ser valorada por sus proveedores.

El índice aplicado por Abertis para revalorizar estos elementos es el IPC General. Sin embargo, debe destacarse que en la revalorización de los activos de cadena multiplexora y sistema radiante de los centros de red no regulados y edificios corporativos –que se revalorizan por indexación– se aplica un índice compuesto por los siguientes índices simples:

Tabla 13 Índices de Revalorización de la Cadena Multiplexora y Sistema Radiante de los Centros no Regulados y Corporativos

	Peso	Índice
Índice compuesto CMUX	50%	IPRI-263
	50%	INPUT-Equipos técnicos-Difusión digital-Otros
	33%	IPRI-263
Índice compuesto SR	33%	INPUT-Equipos técnicos-Difusión digital-SR
	33%	INPUT-Equipos técnicos-Difusión analógica-SR

En conclusión, Isdefe no encuentra justificada la metodología de revalorización de los tres elementos mencionados (cadena multiplexora y sistema radiante de Torrespaña y sistema radiante de Collserola) basada en la aplicación del IPC General y propone unos índices más causales que son los indicados anteriormente para ese tipo de activos en los centros no regulados.

La diferencia en los valores brutos es la siguiente:

Tabla 14 Revalorización de Cadena Multiplexora y Sistema Radiante de Torrespaña y Sistema Radiante de Collserola (euros)
[CONFIDENCIAL]

	Valor bruto a históricos	Valor bruto Revalorizado Abertis	Valor bruto Revalorizado o Isdefe	Diferencia Revalorización Isdefe/Abertis %
Cadena multiplexora Torrespaña				
Sistema radiante Torrespaña				
Sistema radiante Collserola				

Como resultado, esta incidencia tiene impacto en el coste de los servicios de interconexión para las tipologías 6 Especial (Collserola) y 7 Especial (Torrespaña).

Respuesta Nº 8: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe aplicar a la revalorización por indexación de los elementos cadena multiplexora y sistema radiante de Torrespaña y sistema radiante de Collserola los índices compuestos indicados y no el IPC General.

9. Criterio de reparto de energía entre fijo-variable por tipología

En el estudio técnico “Reparto de costes de energía” se calcula el criterio de imputación de los Centros de actividad de energía Grupo y SAI para su división en los Servicios técnicos Grupo y SAI fijo y variable.

Abertis analiza los componentes de coste de los elementos grupo y SAI, que son coste de los activos, costes directos, costes de la parte de la caseta que ocupan y costes indirectos, y concluye que son costes variables en función de la potencia de los mencionados grupo y SAI, con la excepción de los costes directos de operación y mantenimiento que no están relacionados con el consumo eléctrico.

En base a esto, Abertis calcula la parte de componente fija de los costes de operación y mantenimiento y comprueba que representa aproximadamente un 30% de los costes totales del servicio de energía asegurada:

Tabla 15 Porcentaje de la Parte Fija de los Costes de la Energía Asegurada Calculados por Abertis en el Estudio Técnico
[CONFIDENCIAL]

	Coste Total Grupo y SAI	Parte fija de costes Grupo y SAI	% parte fija
SSS			29,3%
S			32,0%

A	32,8%
B	28,7%
C	33,6%
	<hr/>
	31,9%
	<hr/>

En base a los cálculos anteriores, que Isdefe considera correctos, Abertis establece como criterio de reparto de energía fija y variable el porcentaje de 30%-70% para todas las tipologías.

No obstante, Isdefe considera que de acuerdo con los principios de causalidad y de objetividad no se debe calcular un porcentaje promedio aplicable a todas las tipologías de cubrición, sino que deben aplicarse los porcentajes desagregados indicados en la tabla anterior para cada tipología.

Esta incidencia tiene impacto en el coste unitario de los servicios “APEF” y “APEV” en los centros principales (SSS, S1, S2, A1, A2, A3, B1, B2 y C1) excepto Collserola (SS2) en el que no se prestan servicios de acceso al punto de energía, y tanto en costes históricos como en los costes corrientes.

Alegación de Abertis

Abertis alega que este cambio supone una variación económica muy pequeña en los resultados a costa de introducir una nueva modificación en la estructura del modelo de cálculo de costes de los servicios.

Respuesta de la CNMC

Esta Comisión considera que por los mencionados principios de causalidad y objetividad el criterio de reparto de los Centros de actividad Grupo y SAI debe modificarse como propone Isdefe. Además, como esta modificación tiene impacto en los resultados del SCC, debe aplicarse en el ejercicio actual.

Respuesta N° 9: En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe modificar el criterio de reparto de los Centros de actividad Grupo y SAI entre los Servicios técnicos Grupo y SAI fijo y variable aplicando el porcentaje de reparto calculado para cada tipología, y no el reparto promedio.

10. Errores en el MICC, en el SCC y en los estudios técnicos

A continuación se detallan diversos errores o modificaciones propuestas en las matrices en Excel del SCC. Estos errores no tienen impacto en los resultados:

- La hoja CR-CBA en el libro “05. Todas las matrices_CCC”⁶ no aparece en formato matricial, sin embargo, sí aparece correctamente en el fichero de costes históricos.
- En la hoja CA-ST de los libros “05. Todas las matrices_CCC” y “05. Todas las matrices_CCH” para la cuenta Grupo se indica que el *driver* es Energía Fijo – Variable cuando debe ser Energía Fijo – Variable y No regulado porque incluye la asignación a servicios no regulados del grupo por la parte correspondiente a telefonía marítima.
- Ha habido un error en la presentación de las hojas Excel del libro “05. Todas las matrices_CCC”, puesto que las hojas Costes de Amortización y de Costes de Capital están en costes históricos y son las mismas hojas que en el libro “05. Todas las matrices_CCH”.
- En la hoja Excel ST-SO del libro “05. Todas las matrices_CCH” se indica en el *driver* de los Servicios regulados “Sobrecapacidad” cuando su forma de reparto es “Imputación directa”.
- En la hoja Excel Márgenes del libro “05. Todas las matrices_CCC” no se han incluido los datos de sobrecapacidad por lo que no coinciden los Márgenes con la suma de los Costes y los Ingresos del SCC. De hecho, la suma de Costes que se presenta en la hoja de Márgenes asciende a 336 millones de euros, cuando en la hoja Excel de Servicios técnicos a Servicios ofertados (ST-SO) la suma de Costes asciende a 353 millones, siendo la diferencia de 16 millones de euros la sobrecapacidad.

A continuación se detallan diversos errores o modificaciones propuestas en las matrices en Excel soporte del cálculo de los criterios de imputación que se entregan junto con el SCC. Estos errores no tienen impacto en los resultados:

- En el libro “08. CBA_CA_COBERTURA” en el estándar de costes corrientes se indica un reparto de costes operativos entre caseta y torre único, mientras que se aplica un reparto por tipologías (centros principales, SS2, B - C y D – E)

A continuación se detallan diversos errores o modificaciones propuestas en el MICC, en el plan de cuentas, en los motivos de cargo y abono y en los estudios técnicos. Estos errores no tienen impacto en los resultados:

- En el fichero Excel denominado “Clasificador tipologías coubicación SCR2012 v ISDEFE” se observa que existen tres centros en los que debido al cambio de

⁶ Los ficheros con el nombre “CCC” se refieren al estándar de costes corrientes y los ficheros con el nombre “CCH” se refieren a los costes históricos.

criterio en este ejercicio para la medición de la altura de las torres se han reclasificado incluyéndose en un subgrupo distinto:

Tabla 16 Centros con tipología reclasificada

	Tipología SCC 2011	Tipología SCC 2012
Inoges-Sedies	A1	A2
Guadalajara	A3	A2
Montaña Gorda	B2	B1

Isdefe considera que Abertis debe incluir en el estudio técnico Clasificación de emplazamientos la justificación de todos aquellos centros en los que como consecuencia de cambios de criterio en la clasificación hayan modificado su tipología.

- En la hoja Nuevas normas NER del fichero Excel “41.Tareas NER v_ISDEFE” Abertis debe incluir las unidades de medida de los datos consignados, así como un campo de Descripción en el que se realice un breve resumen de las actividades llevadas a cabo en cada una de las tareas NER.
- En el apartado 4.4 Access Fee del estudio técnico de costes unitarios hay un error de escritura en la última tabla. En concreto, al consignar la estimación de las horas requeridas por tipología de centro y año para actualizar y mantener las bases de datos con la información de los centros, se consigna el número de horas del ejercicio anterior. Abertis debe corregir la tabla indicada consignando la estimación de horas correcta para el ejercicio. No obstante, como el valor del coste compartido está calculado con el número de horas correcto, esta incidencia no tiene impacto en los resultados del SCC.
- En el estudio técnico de Revalorización a Corrientes de Activos SCR 2012, la tabla que presenta el número de elementos regulados revalorizados contiene algunas erratas sin relevancia, que se corrigen en la siguiente tabla:

Tabla 17 Corrección del Estudio Revalorización a Corrientes de Activos

Clase activo	Elementos revalorizados del ET	Elementos revalorizados de los ficheros Excel
Parcela	11	14
Acometida	854	855
Cuadro	1.927	1.928
Transformador	127	209
Grupo	209	414

- Errores en la aplicación de las vidas útiles en el estándar de costes corrientes. Para el cálculo de la anualidad se aplica una vida útil diferente para cada estándar: en el estándar de costes históricos se toma la de la contabilidad financiera y en el estándar de costes corrientes la vida aprobada en la Resolución de la CMT del 9 de mayo de 2013. Isdefe ha detectado en el estándar de corrientes determinados activos en los que no se cumple la mencionada Resolución y, por tanto, el cálculo de la anualidad es incorrecto.

Los activos se corresponden con activos no regulados de coubicación e interconexión y corporativos que se indican a continuación:

Tabla 18 Ejemplo Representativo de Errores en la Aplicación de las Vidas Útiles en Coubicación y Difusión TDT en el Estándar de Corrientes

Tipo	Vida útil Abertis	Vida útil aprobada CMT	Elemento
Centro de red no regulado	4	10	Cadena multiplexora
ICXD1	4	10	Otros elementos
Centro de red no regulado	9	10	Emisores y reemisores
Centro de red no regulado	6	10	Emisores y reemisores
Edificio corporativo	5	10	Emisores y reemisores
Edificio corporativo	4	10	Emisores y reemisores
ICXD2	12	10	Emisores y reemisores
ICXD2_EXT	8	10	Emisores y reemisores
ICXD6	3	10	Emisores y reemisores
Centro de red no regulado	7	9	Monitorado
Centro de red no regulado	5	9	Monitorado
Centro de red no regulado	5	9	Monitorado
Centro de red no regulado	6	9	Monitorado
Centro de red no regulado	8	9	Monitorado
Edificio corporativo	7	9	Monitorado
Centro de red no regulado	4	10	Sistema radiante
Centro de red no regulado	5	9	Monitorado
Edificio corporativo	5	9	Monitorado
Edificio corporativo	5	9	Monitorado
Centro de red no regulado	14	25	Acometida
Centro de red no regulado	14	25	Acometida
Edificio corporativo	14	25	Acometida
Edificio corporativo	14	25	Acometida
Centro de red no regulado	10	15	Grupo y SAI

Los activos no regulados no impactan en el coste de los servicios regulados y los errores en los activos corporativos tienen un impacto inmaterial.

Respuesta Nº 10: En el ejercicio 2013 y siguientes Abertis debe corregir el SCC, el MICC, los estudios técnicos y los ficheros externos soporte como se indica.

IV.3 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES DEL SCC

Tabla 19 Objeciones al SCC 2012 de Abertis

Ref.	Título de la incidencia	Conclusión de la CNMC
1	Emplazamientos para coubicación – factor complejidad [1]	En el ejercicio 2013 y siguientes Abertis debe modificar el estudio técnico Clasificación de emplazamientos explicando la valoración del factor “complejidad” de los centros en la fase de tipificación y justificar posibles excepciones.
2	Listado de activos [3]	En el ejercicio 2013 y siguientes Abertis debe entregar el informe “Listado de activos” en el estándar de costes corrientes.
3	Mejora del estudio técnico Cálculo de los costes unitarios para los servicios “APEF” y “APEV” e información adicional sobre los mismos [18]	En el ejercicio 2013 y siguientes Abertis debe ampliar el estudio técnico Cálculo de los costes unitarios y entregar el fichero con la información requerida para verificar el cálculo de los costes unitarios de los servicios “APEF” y “APEV”.
4	Mejora de la muestra para el cálculo de la Potencia correspondiente a Equipos auxiliares	En el ejercicio 2013 y siguientes Abertis debe calcular el porcentaje de los kW de potencia asignable a los equipos auxiliares en base a una muestra de centros estadísticamente representativa. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
5	Metodología de cálculo de los kW de potencia asegurada por Grupo y SAI	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe modificar la metodología de cálculo de los kW de potencia o energía asegurada para calcular el coste unitario de los Servicios técnicos “Grupo variable” y “SAI variable” e indirectamente del Servicio ofertado “APEV” aplicando la metodología del ejercicio 2011 y anteriores como se indica, sustituyendo además la potencia contratada por la potencia consumida.
6	Justificación de los pesos de los índices compuestos	En el ejercicio 2013 y siguientes Abertis debe, en la revalorización por indexación, aplicar los pesos calculados en los estudios externos para determinar los índices compuestos de revalorización e incluir dichos estudios o un resumen de los mismos en los estudios técnicos de revalorización del SCC.
7	Revalorización de la Mano de obra con el índice del INE Coste Laboral	En el ejercicio 2013 y siguientes Abertis debe, en la revalorización por indexación, aplicar la Encuesta anual de coste laboral del INE para revalorizar la mano de obra desde el ejercicio 2001 y para los ejercicios anteriores mantener el IPC.
8	Revalorización de la cadena multiplexora y del sistema radiante de Torrespaña y del sistema radiante de Collserola	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe aplicar a la revalorización por indexación de los elementos cadena multiplexora y sistema radiante de Torrespaña y sistema radiante de Collserola los índices compuestos indicados y no el IPC General.

9	Criterio de reparto de energía entre fijo-variable por tipología	En el ejercicio 2012 y siguientes Abertis debe modificar el criterio de reparto de los Centros de actividad Grupo y SAI entre los Servicios técnicos Grupo y SAI fijo y variable aplicando el porcentaje de reparto calculado para cada tipología, y no el reparto promedio.
10	Errores en el MICC, en el SCC y en los estudios técnicos	En el ejercicio 2013 y siguientes Abertis debe corregir el SCC, el MICC, los estudios técnicos y los ficheros externos soporte como se indica.

V RESUMEN DE LAS OBJECIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

V.1 RESUMEN DE LAS OBJECIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES Y COSTES UNITARIOS REVISADOS

Del informe de revisión emitido por Isdefe se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de Abertis para el ejercicio 2012 pueden ser cuestionados. Concretamente, se han detectado y valorado las objeciones relacionadas con los aspectos anteriormente descritos, valoraciones que esta Comisión hace constar a efectos del eventual impacto sobre los márgenes que los criterios utilizados por la auditoría en su caso tendrían.

Las objeciones y su impacto cuantitativo en los resultados son las siguientes:

Tabla 20 Objeciones al SCC 2012 de Abertis y su impacto cuantitativo en los Servicios regulados en costes corrientes (euros)
[CONFIDENCIAL]

	SCC 2012 - Costes corrientes				
	Coste	8. Revalorización ICXD SSS y SS2	9. Reparto energía fijo y variable	Coste corregido	%
Coubicación					
Caseta					
Torre - Tercio superior					
Torre - Tercio medio					
Torre - Tercio inferior					
APEF					
APEV					
Interconexión Digital					
Compartición SR					
Compartición CMUX					
Otros					
Servicios no regulados					

Otros Servicios /CNIE

Sobrecapacidad

Sobrecapacidad

Total	352.493.123	-8.106	0	352.485.017	0,0%
--------------	--------------------	---------------	----------	--------------------	-------------

Tabla 21 Objeciones al SCC 2012 de Abertis y su impacto cuantitativo en los Servicios regulados en costes históricos (euros)

[CONFIDENCIAL]

SCC 2012 - Costes históricos

	Coste	8. Revalorización ICXD SSS y SS2	9. Reparto energía fijo y variable	Coste corregido	%
Coubicación					
Caseta					
Torre - Tercio superior					
Torre - Tercio medio					
Torre - Tercio inferior					
APEF					
APEV					
Interconexión Digital					
Compartición SR					
Compartición CMUX					
Otros					
Servicios no regulados					
Otros Servicios /CNIE					
Sobrecapacidad					
Sobrecapacidad					
Total	338.649.503	0	0	338.649.503	

El importe revisado de los costes unitarios de los servicios regulados en el estándar de costes corrientes y de históricos después del cálculo de los impactos es el siguiente:

Coubicación:

Tabla 21 Coste unitario de Coubicación presentado y corregido en costes corrientes (euros)

[CONFIDENCIAL]

Tipología	Coste unitario a corrientes presentado						Coste unitario a corrientes corregido						Diferencia corregido sobre presentado					
	Caseta (Rack)	Torre TS (Panel)	Torre TM (Panel)	Torre TI (Panel)	APEF (Equipo)	APEV (kW)	Caseta (Rack)	Torre TS (Panel)	Torre TM (Panel)	Torre TI (Panel)	APEF (Equipo)	APEV (kW)	Caseta %	Torre TS %	Torre TM %	Torre TI %	APEF %	APEV %
SSS																		
SS2																		
S1																		
S2																		
A1																		
A2																		
A3																		
B1																		
B2																		
C1																		
B																		
C																		
D																		
E																		

Tabla 22 Coste unitario de Coubicación presentado y corregido en costes históricos (euros)
[CONFIDENCIAL]

Tipología	Coste unitario a históricos presentado						Coste unitario a históricos corregido						Diferencia corregido sobre presentado					
	Caseta (Rack)	Torre TS (Panel)	Torre TM (Panel)	Torre TI (Panel)	APEF (Equipo)	APEV (kW)	Caseta (Rack)	Torre TS (Panel)	Torre TM (Panel)	Torre TI (Panel)	APEF (Equipo)	APEV (kW)	Caseta %	Torre TS %	Torre TM %	Torre TI %	APEF %	APEV %
SSS																		
SS2																		
S1																		
S2																		
A1																		
A2																		
A3																		
B1																		
B2																		
C1																		
B																		
C																		
D																		
E																		

Interconexión:

Tabla 23 Coste unitario de Interconexión presentado y corregido en costes corrientes (euros)

[CONFIDENCIAL]

Tipología	Coste unitario a costes corrientes presentado		Coste unitario a costes corrientes corregido		Diferencia corregido sobre presentado	
	CMUX	SR	CMUX	SR	CMUX	SR
	(Canal)		(Canal)		%	%
ICXD7_E						
ICXD6_E						
ICXD7						
ICXD6						
ICXD5						
ICXD4						
ICXD3						
ICXD2						
ICXD1						
ICXD3_EXT						
ICXD2_EXT						
ICXD1_EXT						

Tabla 24 Coste unitario de Interconexión presentado y corregido en costes históricos (euros)

[CONFIDENCIAL]

Tipología	Coste unitario a costes históricos presentado		Coste unitario a costes históricos corregido		Diferencia corregido sobre presentado	
	CMUX	SR	CMUX	SR	CMUX	SR
	(Canal)		(Canal)		%	%
ICXD7_E						
ICXD6_E						
ICXD7						
ICXD6						
ICXD5						
ICXD4						
ICXD3						
ICXD2						
ICXD1						
ICXD3_EXT						
ICXD2_EXT						
ICXD1_EXT						

V.2 MÁRGENES REVISADOS

El importe de los ingresos, costes y márgenes después de la revisión queda de la siguiente forma:

Tabla 25 Ingresos, costes y márgenes presentados por servicio en costes históricos y corrientes (euros)

	Costes presentados					
	Costes históricos			Costes corrientes		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Servicios de cubricación	69.268	-75.353.052	-75.283.784	69.268	-62.514.327	-62.445.059
Servicios de interconexión digital	5.258	-21.665.513	-21.660.255	5.258	-19.045.900	-19.040.642
Servicios no regulados	310.989.073	-206.694.768	104.294.305	310.989.073	-177.083.314	133.905.759
Otros	7.817.565	-34.936.171	-27.118.606	7.817.565	-77.446.993	-69.629.428
Sobrecapacidad	-	-	-	-	-16.402.589	-16.402.589
Total	318.881.164	-338.649.504	-19.768.340	318.881.164	-352.493.123	-33.611.959

Tabla 26 Ingresos, costes y márgenes corregidos por servicio en costes históricos y corrientes (euros)

	Costes corregidos					
	Costes históricos			Costes corrientes		
	Ingresos	Costes	Margen	Ingresos	Costes	Margen
Servicios de cubricación	69.268	-75.433.019	-75.363.751	69.268	-62.547.116	-62.477.848
Servicios de interconexión digital	5.258	-21.665.513	-21.660.255	5.258	-19.037.794	-19.032.536
Servicios no regulados	310.989.073	-206.614.801	104.374.272	310.989.073	-177.050.525	133.938.548
Otros	7.817.565	-34.936.171	-27.118.606	7.817.565	-77.446.993	-69.629.428
Sobrecapacidad	-	-	-	-	-16.402.589	-16.402.589
Total	318.881.164	-338.649.503	-19.768.339	318.881.164	-352.485.017	-33.603.853

V.3 PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS REVISADOS

La cuantificación de las objeciones formuladas por Isdefe, que hace suyas esta Comisión (con las salvedades ya indicadas) y el consiguiente recálculo de los costes de las partidas afectadas, producen las siguientes correcciones de márgenes de los servicios de acceso en el año 2012:

Tabla 27 Ingresos, costes y márgenes corregidos de los servicios de acceso (euros)

	SCC 2012 - Costes corrientes corregidos		
	Ingreso	Coste	Margen
Coubicación			
Caseta	3.485	-22.238.244	-22.234.760
Torre - Tercio superior	6.836	-7.124.582	-7.117.746
Torre - Tercio medio	227	-5.195.118	-5.194.892
Torre - Tercio inferior	980	-2.755.966	-2.754.986
APEF	1.490	-3.867.429	-3.865.939
APEV	17.353	-21.365.777	-21.348.424
Interconexión Digital			
Compartición SR	5.639	-14.068.132	-14.062.493
Compartición CMUX	780	-4.969.663	-4.968.883

	SCC 2012 - Costes históricos corregidos		
	Ingreso	Coste	Margen
Coubicación			
Caseta	3.485	-25.007.540	-25.004.056
Torre - Tercio superior	6.836	-7.037.114	-7.030.278
Torre - Tercio medio	227	-4.901.303	-4.901.077
Torre - Tercio inferior	980	-2.674.813	-2.673.833
APEF	1.490	-6.755.194	-6.753.704
APEV	17.353	-29.057.054	-29.039.701
Interconexión Digital			
Compartición SR	5.639	-13.997.371	-13.991.732
Compartición CMUX	780	-7.668.142	-7.667.362

VI GLOSARIO

Access fee: Cuota de alta de interconexión por emplazamiento.

Acometida: Punto de acceso a la red eléctrica del emplazamiento, asociado a los modelos deoubicación.

Anualidad: Método de cálculo de la amortización y el coste de capital del inmovilizado. Su fórmula es la siguiente:

$$Anualidad = \frac{ValorBruto \times ROA}{1 - (1 + ROA)^{-Vida \acute{u}til}}$$

APEF: Servicio ofertado de Acceso al punto de energía fijo, es decir, de tarificación fija por equipo Grupo o SAI.

APEV:	Servicio ofertado de Acceso al punto de energía variable, es decir de tarificación variable en función de los kW contratados, formado por la parte variable del Grupo, del SAI y por el APEB.
CAADS:	Costes por actividad asignados directamente a servicios
CACR:	Costes por actividad de componentes de red
CANADS:	Costes por actividad no asignados directamente a servicios
CASETA:	Local donde se instalan los distintos equipos de transmisión, difusión, transporte, control y energía de los centros, asociado a los modelos de coubicación.
CBA:	Costes en base a actividades
CEMUX:	Cadena Multiplexora: Conjunto de multiplexores que permiten filtrar y combinar las distintas señales procedentes de los transmisores para difundirlas a través de un mismo sistema radiante. Elemento asociado a los modelos de interconexión.
CR:	Coste reflejado
CUADRO:	Equipo interfaz entre la red eléctrica y los equipos instalados dentro del emplazamiento. Elemento asociado a los modelos de coubicación.
FM y DAB:	Tecnologías de difusión de señales radiofónicas hasta los usuarios finales
GRUPO:	Grupo electrógeno: Elemento encargado de suministrar energía a los equipos en caso de caída de la red eléctrica, asociado a los modelos de coubicación.
IR:	Ingreso reflejado
MEA:	<i>Modern equivalent asset</i>
MICC:	Manual Interno de Contabilidad de Costes
NAAP:	No asignable a la actividad principal
NER:	Normas de Explotación de Red. Contienen las instrucciones necesarias para realizar trabajos de mantenimiento preventivo de los sistemas o equipos.
NPGC:	Nuevo Plan General Contable de 2007
SAI:	Sistema de alimentación ininterrumpida. Elemento encargado de suministrar energía a los equipos en caso de caída de la red eléctrica, asociado a los modelos de coubicación
SCC:	Sistema de Contabilidad de Costes
SR:	Sistema radiante: Elemento asociado a los modelos de interconexión a través del cual se difunden las señales de televisión, formado por el conjunto de antenas y elementos de conexión entre la cadena multiplexora y las antenas.
SVA:	Servicios de Valor Añadido
TDT:	Televisión Digital Terrestre
TREI:	Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado
WACC:	<i>Weighted average cost of capital</i>

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

Primero.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2012 del sistema de contabilidad de costes utilizado por Retevisión-I, S.A.U. perteneciente a Abertis Telecom, S.A.U., en general, es conforme a los principios, criterios y condiciones establecidos por la Resolución de esta Comisión de fecha 10 de junio de 2010 y a la Resolución de formato y método de 2 de junio de 2006, excepto en lo que se refiere a los puntos reseñados en el apartado IV de la presente Resolución.

Segundo.- Requerir a Retevisión-I, S.A.U. que introduzca en su sistema de contabilidad de costes, las modificaciones a que se refiere el apartado IV de la presente Resolución que deberá presentarse junto con la contabilidad del próximo ejercicio.

Tercero.- Requerir a Retevisión-I, S.A.U. que presente los resultados del ejercicio 2013 para los modelos de cubricación e interconexión así como el Manual interno de contabilidad de costes y los anexos y estudios técnicos correspondientes, ajustados con las modificaciones expresamente exigidas en el apartado IV de la presente Resolución para la validación de las cuentas antes del 31 de julio de 2014.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.